



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

Radicado: 2020-00246

Asunto: Ordena entrega de dineros.

Cumplido el requisito exigido en el auto que antecede (PDF 65 expediente digital), esto es, aportada la certificación bancaria que acredita que la sociedad **Oval Valores Inmobiliaria S.A.S.**, tiene la cuenta Corriente Pyme No. 21004246634 del Banco Caja Social (ver PDF 66 del expediente digital), se ordena la expedición de los depósitos judiciales que le corresponden a dicha sociedad producto de la indemnización de la servidumbre objeto del presente proceso, de la siguiente manera:

- La suma de \$19'525.086 correspondientes al 49.980% de la indemnización. Para tal efecto se hará la consignación a través de la cuenta corriente No. 21004246634 ya indicada.

Lo anterior, previa ejecutoria de éste auto.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 29 de noviembre de 2023, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.
_____ Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

D. Mora.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c680b648895f1d7fcaba2a9403477c4be4ecc1c32590c83831518acb12927d6**

Documento generado en 28/11/2023 04:06:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>